



Sincelejo, quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Medio de control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho.

Radicado No: 70-001-33-33-006-2020-00044-00¹.

Demandante: Mariana Isabel Romero Contreras.

Demandado: Municipio de San Pedro (Sucre).

Asunto: Se admite la demanda. Tema: Reconocimiento y pago de indemnización sustitutiva de pensión de vejez.

Por reunir los requisitos legales (art. 171 Ley 1437 de 2011):

1. Se admite la demanda, presentada por Mariana Isabel Romero Contreras en contra del Municipio de San Pedro (Sucre).
2. Notifíquese este auto a la parte demandante, a la parte demandada, al Procurador 104 Judicial I Administrativo ante este juzgado y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la forma establecida en la Ley 1.437 de 2011, modificada por la Ley 2080 de 2021.
3. Se le ordena a la entidad demandada que remita al correo institucional del juzgado todos los antecedentes de la actuación objeto del proceso que se encuentren en su poder (art. 175 parágrafo 1º de la Ley 1437 de 2011).

¹ El expediente está en medio físico, y también está integrado por todas las actuaciones que están registradas con este radicado en la plataforma Justicia XXI Web/Tyba.

4. Se reconoce como apoderado judicial de la demandante al Abogado Luis Alberto Manotas Arciniegas, portadora de la tarjeta profesional No.176.183 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura².

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**MARY ROSA PEREZ HERRERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE
SINCELEJO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
72adc0b7055462439c19d7eb93597ea01af7920710a9df6f331f8557b699c49
6

Documento generado en 15/03/2021 05:56:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

² Dicho Abogado se encuentra registrado en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados-SIRNA e inscrito en la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia del Consejo Superior de la Judicatura, en el que se indica que su estado es vigente. La consulta en tales registros se realizó el 3 de marzo de 2021, a través del siguiente link: <https://sirna.ramajudicial.gov.co/Paginas/Certificado.aspx>